

## Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la compañía y de sus sociedades participadas, con posterioridad a los hechos de agosto 2007. Medidas a adoptar en todas o alguna de las sociedades afectadas, procurando que la solución contemple, en lo posible, la conservación de los puestos de trabajo.

Segundo.—Cese del órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Administrador, y, en su caso, adopción de acuerdos conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos.

Cuarto.—Autorización al órgano de administración para designar administradores en las sociedades participadas directa o indirectamente por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Quinto.—Nombramiento de Director General de la compañía y/o de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Sexto.—Adopción de acuerdos de venta, enajenación o cesión de activos de la compañía y/o de sus sociedades participadas directa o indirectamente, o, en su caso, ratificación de las operaciones efectuadas.

Séptimo.—Ratificación de decisiones adoptadas por el órgano de administración de la compañía y/o de los administradores de las sociedades participadas directa o indirectamente por la misma.

Octavo.—Disolución y apertura del período de liquidación de la compañía.

Noveno.—Nombramiento de liquidadores.

Décimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para acordar la disolución de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Undécimo.—Autorización al órgano de administración o de liquidación para designar liquidadores de las sociedades participadas, directa o indirectamente, por la compañía, o, en su caso, ratificación de las decisiones ya adoptadas al respecto.

Duodécimo.—Acuerdo de retención y, en su caso, aplicación, del haber liquidativo y/o del beneficio de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente, para cubrir las responsabilidades civiles o pecuniarias de cualquier otra índole que pudieran declararse en cualesquiera procedimientos, a favor de los socios y administradores de la compañía y de sus sociedades participadas directa o indirectamente.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General, o, en su caso, nombramiento de interventores al efecto.

Derecho de información: Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Así mismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente informaciones y aclaraciones.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo previsto en el artículo 97 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos el cinco por ciento del Capital Social de la sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia y representación: Se recuerda a los accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, según lo previsto en la Ley y en los Estatutos.

Barcelona, 30 de octubre de 2007.—El Administrador Único, Lluís Roca Casdevall.—67.015.

## SERCOFEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ASICASA OBRAS Y REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

##### Acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas y socios de las sociedades absorbente y absorbida, adoptaron el día 23 de octubre de 2007 la decisión de aprobar la fusión mediante la absorción por «Sercofex, Sociedad Anónima» de «Asicasa Obras y Reformas, Sociedad Limitada», unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto de 2007, aprobados por los accionistas y socios de ambas entidades. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y socios de las compañías y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Madrid, 24 de octubre de 2007.—El Administrador, David López Arévalo.—66.895. 1.ª 6-11-2007

## SERVEIS D'ATENCIÓ PRIMÀRIA PARC TAULÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

#### (Sociedad cedente)

### CONSORCI CORPORACIÓ SANITÀRIA PARC TAULÍ DE SABADELL

#### (Entidad cesionaria)

##### Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del accionista único de la sociedad Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptada en fecha 31 de octubre de 2007, se acordó la disolución de la sociedad y cesión global de todos sus activos y pasivos a favor de su accionista único, el consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Intervienen en la presente operación la sociedad Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y el consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, que actúa en calidad de cesionario, beneficiario de la cesión global de activos y pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones. En tanto que la cesión global de activos y pasivos se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación del consorcio cesionario a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos se ha acordado en base al Balance cerrado a 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las entidades cedente y cesionaria a

obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, de su aceptación y del balance, así como el derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sabadell, 31 de octubre de 2007.—El Presidente del Consejo de Gobierno del consorcio Corporació Sanitària Parc Taulí de Sabadell, Pere Fonolleda i Prats.—La Liquidadora única de Serveis d'Atenció Primària Parc Taulí, Sociedad Anónima Unipersonal, Helena Ris i Romeu.—66.726.

y 3.ª 6-11-2007

### SERVICIOS Y GESTIÓN GAZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva creación)

### SERVICIOS Y GESTIÓN GAZ, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad fusionada)

### SERVICIOS INMOBILIARIOS GAZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad fusionada)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Servicios Inmobiliarios GAZ, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades en una nueva entidad que adoptará la denominación de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada», con transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades que se fusionan a la nueva sociedad, y con extinción de aquéllas. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el 19 de octubre de 2007 y Balances cerrados a 30 de septiembre de 2007. No procede la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de octubre de 2007.—El Administrador único de «Servicios y Gestión GAZ, Sociedad Limitada Unipersonal», y de «Servicios Inmobiliarios GAZ Sociedad Limitada», Álvaro Gallego Melero.—66.958.

1.ª 6-11-2007

### SEÑALES Y BARRERAS, S. L.

#### Declaración insolvencia

Doña María Dolores García Contreras-Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 130/07, dimanante de los Autos 1001/06, en materia de cantidad, a instancia de José Pérez Mesa, se ha dictado en fecha 18/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Señales y Barreras, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 940,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.